

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE, REPRESENTADO POR JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE CONCEJAL, Y FRANCISCO JAVIER MEZA LEGY, OFICIAL MAYOR DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "CLIENTE" Y POR OTRA PARTE EL SR. ROBERTO MARTÍNEZ CRUZ EN REPRESENTACIÓN DE "PRODUCCIONES BAJA" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "PRESTADOR".

**CLAUSULAS:**

**Primera:** ambas partes acuerdan que el objeto de este contrato es la prestación de servicios musicales a cargo de "PRODUCCIONES BAJA" en los días 17, 18 y 19 de febrero del 2023 para el evento denominado CARNAVAL SAN FELIPE 2023, que se llevara a cabo en el Municipio de San Felipe Baja California.

**Segunda:** el cliente se compromete a proporcionar el lugar adecuado, libre de presuntos riesgos que puedan dañar la integridad física de los artistas o de su equipo de trabajo, y que este propicio para el desempeño de sus funciones.

**Tercero:** a la firma del presente contrato el CLIENTE pagara en una sola exhibición el precio total de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL 00/100 m.n) más IVA previa facturación, por medio de transferencia electrónica al num. Cuenta clave: 021023060682500267.

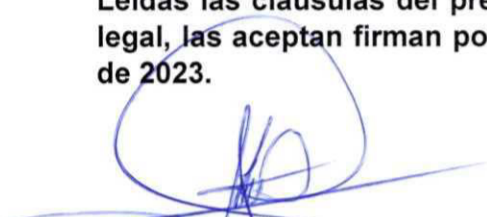
**Cuarta:** el prestador de servicios se compromete a presentarse en la fecha establecida con anterioridad y a proveer del escenario, iluminación, audio y back line, para los artistas, además del elenco artístico que consta de cinco grupos musicales.


**Quinta:** el prestador y su elenco están obligados a no ingerir bebidas alcohólicas o algún otro psicotrópico que afecte el buen desempeño de sus funciones y conducirse de forma adecuada. Si hubiera un retraso por parte del prestador para dar inicio en la hora estipulada, se compensará el tiempo final de la actuación y se tomara como hora de inicio la ejecución de la primera melodía. En caso de existir incumplimiento por causa de fuerza mayor debidamente comprobable el PRESTADOR reintegrara al cliente la cantidad pagada.

**Sexta:** el PRESTADOR cuenta con Registro Federal de Contribuyentes N1-ELIMINADO 7

N2-ELIMINADO 2

Leídas las cláusulas del presente contrato por ambas partes y sabedoras de fuerza legal, las aceptan firman por publicado, en San Felipe Baja California, a 23 de enero de 2023.

  
**JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ**  
 PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL  
 FUNDACIONAL DE SAN FELIPE,  
 BAJA CALIFORNIA

  
**FRANCISCO JAVIER MEZA LEGY**  
 OFICIAL MAYOR DEL CONCEJO  
 MUNICIPAL FUNDACIONAL DE  
 SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA

  
**C. ROBERTO MARTINEZ CRUZ.**

  
 TESTIGO

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC

2.- ELIMINADO el domicilio, 2 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC

\*"LEVPIRCBC: Lineamientos para la elaboración de versiones públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los sujetos obligados reconocidos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Baja California."